

Nº DE ORDEN: DU 025/16

DISTRIBUIDO: 21/06/16

Expte. Nº 029/16

VENCIMIENTO: 30/06/16

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 09 días del mes de JUNIO de dos mil dieciséis se reúne la comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el Proyecto de **RESOLUCIÓN** contenido en el Expte.: **Nº 029/16**, de autoría de la **Diputada Juana Fernández**, caratulado : **“Solicitar que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de Turismo remita un informe señalando las razones de porqué la Dirección de Inversiones de la Secretaría de Turismo de Catamarca procedió a entregar fondos en el concurso de proyectos del Programa Prointur a empresas no habilitadas por la Ley provincial 5267”**-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en general y en particular del presente Proyecto de **RESOLUCION.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Estado de Turismo remita un informe señalando las razones de por qué la Dirección de Inversiones de la Secretaría de Turismo de Catamarca procedió a entregar fondos en el concurso de proyectos del Programa PROINTUR a empresas no habilitadas por la Ley Nacional Nº 18.829 y la Ley Provincial Nº 5.267, siendo además contratadas por organismos del Estado y beneficiando a parientes de funcionarios del Gobierno Provincial.

Requerimos que se detalle la siguiente información:

- 1) Informe tipo de beneficios concedidos, montos otorgados, modo de rendición de cuenta requerido por dicha Secretaría, listado de empresas beneficiadas, titulares de dichas empresas.
- 2) Requisitos solicitados por la Secretaria de Estado de Turismo para adquirir los beneficios.
- 3) Indique las verificaciones realizadas sobre la veracidad de la documentación presentada por las empresas.
- 4) Detalle información sobre empresas beneficiaras y su estado legal, en caso de no estar habilitadas por la Ley Nacional Nº 18.829 y la Ley Provincial Nº 5.267, precise los motivos que han llevado a que se le entreguen beneficios.

5) Ante un posible caso de tráfico de influencias señales detalle los antecedentes de la empresa y requisitos que cumplió para recibir los beneficios otorgados Jaled Farid Cabur de Tinogasta.

6) Detalle la ejecución de las partidas presupuestarias pertenecientes al Fondo de Promoción para la Inversión Turística períodos 2012, 2013, 2014, 2015. Listado de beneficiarios y de proyectos financiados con estos fondos.

7) Versiones taquigráficas, actas y/o cualquier otra documentación donde consten las actividades del Consejo Provincial de Turismo períodos 2012, 2013, 2014, 2015. Fiscalizaciones y auditorías realizadas por este Consejo respecto de emprendimientos subvencionados por la Provincia de Catamarca en los períodos 2012, 2013, 2014, 2015.

ARTICULO 2°.- De forma.-

FIRMANTES: Dip. PAOLA BAZÁN – Dip. JUANA FERNANDEZ – Dip. JOSE LUIS MARTÍNEZ – Dip. ALCIRA MORENO – Dip. MIGUEL VAZQUEZ SASTRE.

g.m.

e.c.

f.l.